1. DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR. 4054330-2022
FECHA DE CONTRATO	22/09/2022
CONTRATISTA	CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.457.115-
VALOR INICIAL	$ 2.312.008.160
PLAZO INICIAL	DIESCINUEVE (19) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	01/12/2022
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	14/01/2026
MODIFICATORIO No 1	"Modificar el numeral 13.1. PERSONAL CLAVE del pliego de condiciones, en el sentido de incluir dentro del personal clave, un (1) Residente de Supervisión Técnica Independiente, con una dedicación del 100%.
MODIFICATORIO No 2	(Prorroga No 1 y Adición No 2) - Teniendo en cuenta, que el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.3996391 de 2022 objeto de supervisión, se prorrogó por el término de 4 meses y 15 días calendario, así como se adicionó por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEIS CIETOS OCHENTA ($491.674.680) MCTE esto en virtud de adelantar el seguimiento integral contrato de obra No. CO1.PCCNTR.3996391 de 2022 y poder garantizar el cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones contraídas en pro de la materialización de las obras contratadas.
MODIFICATORIO No 3	(Prorroga No 2 y Adición No 3) - Teniendo en cuenta, que el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.3996391 de 2022 objeto de supervisión, se prorrogó por el término de 4 meses y 15 días calendario, así como se adicionó por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($ 408.313.609) MCTE esto en virtud de adelantar el seguimiento integral contrato de obra No. CO1.PCCNTR.3996391 de 2022 y poder garantizar el cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones contraídas en pro de la materialización de las obras contratadas.
VALOR ADICION 1	$ 69.972.000
VALOR ADICION 2	$ 491.674.680
VALOR ADICION 3	$408.313.609
VALOR TOTAL	$ 3.281.968.449
PRORROGA No.1	4 MESES Y 15 DIAS
PRORROGA No.2	4 MESES Y 15 DIAS
PLAZO ACTUALIZADO	VEINTIOCHO (28) MESES
SUSPENSIÓN No.1	DEL 08/10/2024 HASTA EL 17/11/2024
SUSPENSIÓN No.2	DEL 26/11/2024 HASTA EL 10/01/2025
PRORROGA No.1 SUSPENSIÓN No.2	DEL 10/01/2025 HASTA EL 08/02/2025
PRORROGA No.2 SUSPENSIÓN No.2	DEL 08/02/2025 HASTA EL 25/03/2025
PRORROGA No.3 SUSPENSIÓN No.2	DEL 25/03/2025 HASTA EL 24/04/2025
PRORROGA No.4 SUSPENSIÓN No.2	DEL 24/04/2025 HASTA EL 27/05/2025

PRORROGA No.5 SUSPENSIÓN No.2	DEL 27/05/2025 HASTA EL 12/06/2025
PRORROGA No.6 SUSPENSIÓN No.2	DEL 12/06/2025 HASTA EL 01/08/2025
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO INDUSEL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA UPZ - 84 BOSA OCCIDENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CARGO	DIRECTOR
LOCALIDADES	BOSA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**DANIEL RAMÍREZ NOGUERA**
CARGO	APOYO A LA SUPERVISIÓN

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTAD.

Se realizó el reinicio de las actividades el **1 de agosto de 2025**, conforme consta en el memorando de reinicio con radicado SIGA No. I-2025-99009, mediante el cual se entiende que fueron superados los inconvenientes que originaron la suspensión y sus respectivas prórrogas. En consecuencia, se procedió a suscribir la **Modificación No. 3**, cuyo propósito fue garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de la obra y, en ese mismo sentido, prorrogar por el mismo plazo la interventoría.

Es importante precisar que dicha modificación generó **costos adicionales derivados de la mayor permanencia de la interventoría**, los cuales fueron asumidos por la Secretaría de Educación del Distrito, bajo el entendido de que las obras incluidas correspondían a la conexión de redes de acueducto y a las intervenciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la IED. Asimismo, se incluyeron los **ítems no previstos (NPS)** presentados por el contratista, validados por la interventoría y aprobados en debida forma por la SED, los cuales debieron ser incorporados en el modificatorio correspondiente.

Lo anterior en el marco del **Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.3996391 de 2022**, cuyo objeto es la *"Ejecución de las obras de demolición, construcción y cerramiento de la planta física del Colegio Indusel, ubicado en la localidad de Bosa, UPZ 84 Bosa Occidental del Distrito Capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito"*. Dichas actividades han sido objeto de seguimiento por parte del **Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022**, encargado de ejercer el respectivo seguimiento.

Con lo anterior se concluye que una vez suscrita y legalizada la modificación No. 3 del contrato de interventoría se informa que la finalización del contrato esta establecida para el 14 de enero del 2026.

Por otra parte las actividades en este periodo está soportado con el **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No.24** El informe y sus anexos, fueron cargados a la plataforma y describe las tareas realizadas en obra, en el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de agosto de 2025, en éste la interventoría informa el seguimiento a los frentes de obra en ejecución y sus respectivos avances.

Es importante manifestar que, para la Secretaría de Educación del Distrito, la terminación del colegio en la fecha prevista constituye una prioridad y un compromiso establecido dentro de las metas institucionales, orientadas a atender el déficit educativo en la zona. Esta situación exige un seguimiento constante por parte de la supervisión, el cual se ha materializado en la realización de comités de obra para el control y seguimiento, visitas de campo para la validación del avance, comunicaciones oficiales dirigidas a la interventoría y, en su defecto, reuniones presenciales en las instalaciones de la SED.

Dichas acciones tienen como finalidad validar el avance contractual. No obstante, si bien las actividades fueron reiniciadas el 1 de agosto de 2025, los tiempos programados para la entrega resultan justos y requieren de una atención prioritaria. En este sentido, el equipo de la SED ha reiterado en diferentes oportunidades su disposición para atender oportunamente cualquier requerimiento que se presente en el marco de la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se informa que durante el presente periodo se tramitan los pagos correspondientes a la interventoría, teniendo en cuenta que, para el contrato de obra, dichos pagos se efectúan con base en actas parciales de avance. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el **Documento Complementario al Pliego de Condiciones Electrónico**, en su numeral **2.8. Forma de Pago**, que establece:

"(…) *Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente seleccionado en su propuesta económica. La Secretaría de Educación del Distrito, pagará a la INTERVENTORÍA el valor del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta el avance de obra y su facturación, de conformidad con las siguientes consideraciones: EL valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación, al proponente seleccionado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.D.H., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así: La SED cancelará los valores de los servicios, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance de obra hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del contrato previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED.*

EL saldo correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato de la interventoría se pagará, una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría, y sea suscrita la correspondiente acta de entrega.

Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta y/o factura o documento equivalente; La Interventoría deberá cumplir con los requisitos de pago. (…)".

Por lo anterior y debido a que aún no presentan un 95% de avance de obra tal y como se establece el numeral 2.8 FORMA DE PAGO, del PLIEGO DE CONDICIONES del CONCURSO DE MÉRITOS No. SED- CM-A-DCCEE-037-2022 que forma integral del contrato de interventoría en comento:

"(…) *La Secretaría de Educación del Distrito, pagará a la INTERVENTORÍA el valor del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta el avance de obra y su facturación, (…)".*

Datos del contrato supervisado

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías para avalar la adecuada ejecución del contrato y			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el

	las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobadas por la Secretaría. Las garantías deberán cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente proceso.						periodo del presente informe.
2	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
3	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
4	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar					X	
5	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
6	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo,					X	

	demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.						
7	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
8	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
9	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
10	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato			X			
11	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione			X			

	con el presente contrato, La Interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.						
12	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			
13	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
14	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada y todas las condiciones establecidas en los Documentos Previos, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
15	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
16	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.

	prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales						
17	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, o las normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
18	Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate el porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020 y en los estudios previos de acuerdo con cada una de las ramas de actividad económica a la cual corresponda el objeto a contratar, o el indicado en las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan al referido decreto, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables			X			
19	Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
20	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
21	La Interventoría tiene la obligación en relación con sus colaboradores, evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las			X			

	amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008						
22	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica			X			
23	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias o ambientales, presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.					X	
24	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 5% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE.					X	A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido al bajo flujo de operación constructiva, se incorporará en las fases subsiguientes
25	Informar a la supervisión del contrato, trimestralmente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.					X	Obligación trasladada al informe N°11 dado el tiempo solicitado para reporte
26	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de

	investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.						medidas de este tipo en el proyecto
27	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de medidas de este tipo en el proyecto

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, siendo una de las actividades principales del presente contrato la supervisión técnica independiente, de acuerdo a lo establecido en el capítulo I. de la NSR 10 que indica: "(…)— Se entiende por Supervisión Técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural".			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
2	Conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/PW_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pdf			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
3	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con ocasión al seguimiento del contrato principal, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.

	supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.						
4	Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de obra, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
5	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los documentos previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, Diagnóstico de Accesibilidad, Verificación de Estudios técnicos y especificaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de obra.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo de tiempo estipulado, acción superada.
6	Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de obra en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
7	Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de obra y de Interventoría, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
8	Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo durante la ejecución del contrato de obra, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
9	Pagar oportunamente los honorarios o salarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.

	han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica						
10	Revisar y verificar que las garantías del contrato de obra cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por los documentos previos del proceso, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
11	Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de obra..			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo de tiempo estipulado, acción superada.
12	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de obra, reporte sobre las consultas a las Entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas.					X	
13	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado			X			
14	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto y programación durante todo el contrato de obra.			X			
15	El Interventor tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas de la obra..			X			
16	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra, informando oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo de tiempo estipulado, acción superada.

	alternativas de solución, rindiendo informe por lo menos una vez al mes.						
17	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de obra, requiriendo al contratista de obra la subsanación de los posibles incumplimientos, otorgando un término comprendido entre tres (3) y cinco (5) días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de obra no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del proyecto en un término no mayor a diez (10) días hábiles.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo de tiempo estipulado, acción superada.
18	Acompañar, apoyar y emitir conceptos dentro de los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales, respecto de la ejecución del contrato de obra, durante su vigencia y en la etapa postcontractual.					X	Obligación que a la fecha no ha cursado dadas las condiciones de ejecución del proyecto
19	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
20	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de obra, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
21	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de obra comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
22	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales, haciendo seguimiento a la toma de pruebas, ensayos, controles y resultados..			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
23	Efectuar vigilancia y control a la bitácora única de obra, donde se consignarán todas las Instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el

	formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del proyecto.						periodo del presente informe.
24	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
25	Revisar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial presentadas por el contratista de obra, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del acta mensual de pago, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la SED un informe de las cantidades de obra ejecutada y aprobada por la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales de obra, la Interventoría acompañará el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
26	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del acta mensual de pago..			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
27	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
28	Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de obra o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato, acompañando a la SED hasta finalizar los procesos o controversias, o hasta la caducidad de las acciones					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto.

29	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la obra.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
30	Brindar apoyo oportuno a las reclamaciones que formule la comunidad, los Entes de control o los contratistas con respecto a la ejecución de las obras, acompañando a la SED en la proyección de las respuestas que deban ser emitidas..			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
31	Reportar a la SED, de los hechos corroborados de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del reporte realizado por el contratista de obra, conceptuando acerca de la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir recomendaciones sobre las medidas a tomar.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto.
32	La interventoría deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de eventos eximentes de responsabilidad que alegue el contratista de obra, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
33	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la obra..			X			
34	Vigilar y aprobar el protocolo y/o plan de manejo arqueológico que el contratista de obra implemente y ejecute en caso de que llegaren a encontrar en los sitios de trabajo o que se descubran durante la ejecución del contrato de obra, objetos, zonas o monumentos de interés arqueológico, histórico o turístico. Para lo cual el interventor deberá presentar un informe detallado a la supervisión.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto.
35	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las solicitudes presentadas por el contratista de obra o la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, de manera que no generen retrasos a las obras o ampliaciones en el plazo establecido.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
36	El interventor deberá verificar que todo el personal que ingrese y ejecute labores en el lugar de las obras, se encuentre autorizado			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el

	por el contratista de obra y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL).						periodo del presente informe
37	El interventor deberá certificar mediante documento en el cual garantice que los insumos utilizados en el análisis de precios unitarios concuerdan con el valor de la actividad o ítem propuesto por el contratista de obra en su oferta económica..			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
38	Realizar el acompañamiento, y la respectiva verificación de las actas de vecindad presentadas por el contratista de obra, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso, y zonas del colegio que no se intervendrán, las cuales deberán ser allegadas por el contratista de obra para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva..			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
39	Deberá utilizar el software que la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido del contratista de obra y la SED.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
40	En caso de que el contratista de obra solicite la inclusión de maquinaria y/o personal para labores nocturnas y días feriados, el interventor deberá evaluar y aprobar o rechazar motivadamente dicha solicitud. En caso de ser viable, el interventor deberá poner a disposición personal en obra para labores nocturnas y días feriados, previo a los permisos otorgados por las entidades pertinentes.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto.
41	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez conocida la situación..			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
42	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la obra, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de obra se abstenga de suscribir cualquier acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto.
43	Para la etapa de liquidación el interventor deberá certificar que las cantidades ejecutadas en obra corresponden a las realmente ejecutadas, así como la idoneidad					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de

	y los correctos procesos constructivos desarrollados en la obra..						acciones de este tipo en el proyecto.
44	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de las obras, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto.
45	En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato la entrega de informes contables, el contratista cuenta con un término de diez (10) días calendario para la entrega de estos, una vez realizado el requerimiento por la supervisión..					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto.
46	El interventor deberá coordinar con el contratista de obra, la incorporación de herramientas tecnológicas y software tipo BIM o similar, que permitan visualizar, analizar y concertar cada componente del desarrollo de la obra, para minimizar riesgos durante la ejecución del contrato..		X				Obligación no exigida a la fecha al Contratista; se incorporará en requerimientos durante los comités técnicos de obra.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES AMBIENTALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SED. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SED.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
2	Garantizar, en caso de requerirse, realizar el seguimiento al trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en el predio, hasta la obtención del permiso requerido (poda, tala, traslado y/o demás) y la compensación requerida por la Secretaría Distrital de Ambiente.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe

3	Garantizar la implementación de jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes, o huertas urbanas, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto.
4	Garantizar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS PERSONAL REQUERIDO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La Interventoría deberá suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para el seguimiento a la ejecución de la consultoría, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
2	En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, los cuales en ningún caso podrán sumar más del 100% de su tiempo de dedicación cuando se encuentren involucrados en otros proyectos, públicos o privados, ajenos al contrato derivado del presente proceso.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
3	En consecuencia, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
4	La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el			X			Obligación Cumplida por el Contratista

	cuadro correspondiente a "PERSONAL CLAVE", deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.						interventor en el periodo del presente informe

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
2	Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condiciones contenidas en el contrato de obra objeto de seguimiento			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
3	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
4	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
5	Velar constantemente, que su personal y sus colaboradores no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
7	Asegurar la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
8	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el

	Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.						periodo del presente informe
9	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto, con la oportunidad y periodicidad requerida.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
10	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
11	Remitir a la SED el aval y la aprobación de los imprevistos solicitados por el contratista de obra para su análisis y verificación.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
12	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo; a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
13	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto

No. OBLIGACIÓN	Proceso No. 1 - Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Informe Mensual de la Interventoría.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
2	Soporte de las soluciones de la Interventoría a las consultas que formule el Contratista de obra.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
3	Copia del concepto técnico sobre propuestas constructivas presentadas por parte del Contratista de obra y presentación de soluciones alternas.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
4	Soportes de la solicitud de iniciación y justificación técnica y jurídica para la aplicación de multas al Contratista de obra, en el caso en que se requieran.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
5	Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista de obra sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
6	Copia de los conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la SED dentro del marco contractual.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.

No. OBLIGACIÓN	Proceso No. 2 - Control Presupuestal	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Actas Parciales debida aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual Integrado de Contratación, interventoría o supervisión de la SED y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte la SED.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.

2	Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
3	Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
4	Balance general del presupuesto incluyendo el Acta de Mayores y Menores e Ítems no previstos.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
5	Soporte de revisión, preaprobación y remisión a la SED, de ítems y precios unitarios no previstos.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
6	Acta de Fijación de Precios Unitarios.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto

No. OBLIGACIÓN	**Proceso No. 3 - Control de la programación de obra**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
2	Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
3	Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente

	detecten atrasos respecto a la Programación de Obra.						informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
4	Revisión y aprobación de los ajustes a la programación de Obra.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.
5	Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos a la Programación de Obra y demás obligaciones contractuales.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe.

No. OBLIGACIÓN	**Proceso No.4 - Control de los procesos constructivos y operativos de la obra.**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de obra y los anexos del mismo.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
2	Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con las especificaciones de detalle.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
3	Control de los procesos de conservación de las obras durante la construcción, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista de obra no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos (Cuando aplique).					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
4	Sugerencias de cambios o modificaciones debidamente justificadas en los procesos constructivos que puedan mejorar las obras, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato y en sus apéndices y anexos, cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas establecidos en el Contrato.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
5	Informe semanal de Interventoría que contenga como mínimo: Datos generales de los contratos, informe de programación,			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente

	personal, flujo de caja, equipos, insumos y avance de obra.						informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
6	Informes de control, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.						
7	Análisis de correctivos.						
8	Plan de contingencia concertado con el Contratista de obra para el siguiente mes cuando a ello hubiere lugar.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
9	Medición y memoria de las cantidades de obra.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
10	Registro fotográfico y fílmico semanal de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción de las obras (antes, durante y después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
11	Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
12	Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
13	Actas parciales de Obra.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)

No. OBLIGACIÓN	Proceso No.5 - Recibo de los productos derivados de la ejecución de la obra y liquidación del Contrato de Obra	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Acta de Entrega Física de la obra					X	A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente.
2	Acta de Recibo y Terminación de obras.					X	A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente.
3	Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría deberá mostrar la condición final de las obras (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados, de acuerdo con el Manual Integrado de Contratación, interventoría o supervisión.					X	A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente.
4	Acta de Liquidación					X	A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente.
5	Acta Final con sus respectivos soportes.					X	A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente.
6	Paz y salvo por concepto de seguridad social o comprobantes de pago o planillas de pago					X	A la fecha dicha actividad no ha sido

	de seguridad social de los trabajadores o empleados						incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Laboratorio de Ensayo de Materiales: La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita objeto de los ensayos, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. (Según aplique, conforme al tipo de intervención)					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
2	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales por lo cual supervisará las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
3	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño: La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista de obra, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo resistentes (NSR - 10), AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1.998), AISC-LRFD (1994) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el INGEOMINAS, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
4	Coordinar de común acuerdo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de interventoría por parte de la SED sobre los cambios necesarios y convenientes			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes

	de las obras y suministros, previo concepto técnico del interventor.						mensuales y semanales anexos)
5	Supervisar y ejercer el control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de obra, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
6	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del contratista de obra de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LOCATIVAS, EQUIPOS, MATERIALES, DEMOLICIONES, EJECUCIÓN, REDES, SERVICIOS PÚBLICOS, INFORMACIÓN, DISEÑOS, APROPIACIÓN, ÍTEMS NO PREVISTOS, APUs,	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones administrativas por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos		X				Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
2	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
3	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
4	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la intervención o demolición de las edificaciones existentes. (Cuando a ello hubiere lugar), por parte del Contratista de obra de acuerdo con los			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes

	términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.						mensuales y semanales anexos)
5	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución de obras por parte del contratista de obra, garantizando el cumplimiento de las obligaciones exigidas en los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
6	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cableado estructurado de las redes LAN en los colegios de la SED, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
7	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en Materia de Servicios Públicos, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
8	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las “obligaciones de información” para el control en la ejecución del contrato, por parte del contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
9	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las Obligaciones relacionadas con los diseños, estudios técnicos y especificaciones de construcción para el control en la ejecución del contrato, por parte del contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos. Además, deberá suscribir el acta de apropiación conforme a las condiciones establecidas en el contrato de obra.						
10	La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y validación en cuanto los ítems no previstos por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
11	La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y validación a los análisis de precios unitarios, elaborados por el Contratista de obra, de conformidad con lo					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de

	establecido en los pliegos de condiciones del proceso de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.						acciones de este tipo en el proyecto
No. OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Teniendo en cuenta que a la Secretaria de Educación del Distrito de conformidad con el Artículo 24 del Manual Integrado de Contratación le corresponde hacer la verificación a la entrega material de la obra desarrollada a través de la interventoría contratada para tal fin, al igual que dejar para la SED los soportes o productos documentales respectivos, la SED estableció un procedimiento para desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato en un término no mayor a quince (15) días calendario					X	A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente.
2	El interventor realizará el seguimiento, control y verificación sobre los documentos contenidos en el título “Documentos mínimos para la liquidación del contrato” del estudio previo del contrato de obra y el comunicado “LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023” emitido por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique o adicione, en todo caso de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la SED					X	A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente.

No. OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE ADVERTENCIA ANTICIPADA, OBLIGACIONES ESPECIALES, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, TRAMITES Y PERMISOS**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	El Interventor deberá advertir al supervisor y/o apoyo a la supervisión en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de que tenga conocimiento sobre posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, el cronograma planteado y los demás elementos del contrato, y las estrategias a implementar para ser analizadas por parte de la SED para					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto

	reducir el impacto en el desarrollo del proyecto de dicho evento.						
2	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones especiales (objetos de valor arqueológico), por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.					X	A la fecha no se ha hecho necesaria la implementación de acciones de este tipo en el proyecto
3	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones en materia de participación comunitaria y divulgación, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
4	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en trámites y permisos, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)

No. OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la entrega de la obra y liquidación del contrato, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos					X	A la fecha dicha actividad no ha sido incorporada debido a la fase de actual de ejecución del proyecto, se incorporará en el momento correspondiente.

No. OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTOR**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en materia de infraestructura, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes

	condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos						mensuales y semanales anexos)
2	La Interventoría deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará de acuerdo con la periodicidad establecida por parte de la supervisión			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, el CONTRATISTA aplicará como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes: Legislación Municipal, , SENA-CAMACOL, ACI, AISC, ASTM, AWS, NSR-2010, ICONTEC, NTC 2050, ISAA			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
2	Los ensayos específicos, relacionados con calidad, con aspectos procedimentales, con la determinación de la tipología, periodicidad, reportes estadísticos, condiciones de aceptación o rechazo de sistemas y materiales, serán exigidos al contratista de obra para garantizar la calidad de toda la implementación cualitativa de las distintas estructuras, cerramientos, sistemas de redes, pisos, aparatos y aditamentos, dichos ensayos serán regidos, estipulados y normalizados por las entidades anteriormente descritas, en sus más recientes versiones, de conformidad con lo establecido en el plan de calidad.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
3	Cualquier cambio propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA, de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución del proyecto, deberá ser tramitado ante la SED, previa aprobación de la Interventoría, y solo podrá ejecutarse con su formalización, por lo que de ninguna manera podrá realizarse modificación que no tenga la autorización.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)
4	El Interventor será responsable de ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el

	una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación.						periodo del presente informe. (ver informes mensuales y semanales anexos)

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Hasta la fecha el contratista ha dado cumplimiento de las obligaciones establecidas.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El Contratista Interventor presenta certificación avalada por el revisor fiscal, en la que certifica se han realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, documento que fue entregado al área Administrativa y Financiera para revisión, aprobación y trámite de pago.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO:

No aplica para este periodo.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Se recomienda al contratista:

- Exigir al contratista el personal de obra necesario en cada uno de los siete (7) Bloques exigiendo en cada frente materiales y personal para dirimir los atrasos presentados para lograr cumplir compromisos establecidos.
- Exigir al contratista la calidad esperada en los acabados de obra, debido a que se están presentando varias solicitudes de subsanación de observaciones por acabados posterior a las entregas.
- Garantizar la presencia del personal de interventoría en obra según la oferta presentada en la modificación del contrato.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [X]	[] **NO**
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: El contratista presenta informe No. 24, según lo estipulado en el contrato.	

¿Se reporta algún desempeño del contratista de obra deficiente o a mejorar?

Ninguna

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL A LA SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

Previo al reinicio de las actividades y durante el mes de agosto, objeto del presente informe, se realizó seguimiento por parte del SAD en relación con la situación presentada en el predio y su respectivo control. En este sentido, se autorizó a **INDUSEL** la adecuación de los puntos de exploración exigidos. A la fecha, se han llevado a cabo la toma de muestras, el ingreso del contenedor y el registro del personal requerido para la atención de las actividades.

Trámite de Servicio Públicos EAAB.

Se presentaron dificultades con el inicio de las actividades por parte del Acueducto, toda vez que, si bien se remitieron los 22 documentos exigidos por la EAAB para lograr la validación, dentro del proceso se evidenció una diferencia en la topografía que impedía la validación y la suscripción del acta de inicio para la intervención. Esta situación prolongó el proceso y afectó el estado de avance del contrato.

Se espera que la situación quede subsanada en el mes de septiembre, permitiendo la normalización del desarrollo del contrato. A la fecha, se continúa con la actualización de diseños y la organización de las condiciones necesarias para el inicio de las actividades de obra. De igual manera, se han llevado a cabo visitas de acompañamiento por parte del Acueducto en compañía del contratista de obra e interventoría según reporte.

Por gestión adelantada por parte del contratista de obra **Consorcio Obras STC**, se llevó a cabo una mesa de trabajo presencial ante la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (DTAI) del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en la cual se explicaron y establecieron los parámetros necesarios para la entrega de las zonas de cesión, conforme al plano urbanístico debidamente sellado por la curaduría urbana.

Es importante precisar que a dicha reunión asistió un representante de la consultoría, quien presentó y explicó en detalle los lineamientos técnicos requeridos para el desarrollo de los estudios y diseños adicionales relacionados con este proceso

FECHA DE ELABORACIÓN: 31/08/2025.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias contempladas en el documento "*DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO*" para el proceso No **SED-CM-A-DCCEE-037-2023**

Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II.

Supervisor
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.646 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Apoyo a la Supervisión
DANIEL RAMÍREZ NOGUERA
C.C. 80.808.579 de Bogotá
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Revisó: Ing. Robin Daniel Ramírez , Contratista DCCEE-SED
Elaboró: Arq. Daniel Ramírez Noguera Contratista DCCEE-SED